



DECRETO Nº 1144/25

San Martín de los Andes, 05 MAY 2025

VISTO:

El Expediente electrónico EX2025-00009279- - MUNIANDES-AMES#SG, iniciado por el **SR HUENTEO RAMON LUIS, DNI Nº 23.726.256**; la Ordenanza Nº 11496/17 **Capítulo I, "Programa de Mejoramientos Habitacionales con Recupero"**; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 9487/12 de creación del Instituto de la Vivienda y Hábitat en su Artículo 4 inciso m, establece que dentro de las funciones del mismo se incluye la de "Ejecutar y controlar los mejoramientos habitacionales que sean requeridos acorde a las necesidades sociales".

Que la Ordenanza 11496/17 Capítulo I, crea el "Programa de Mejoramientos Habitacionales con Recupero" destinados a mejoramientos habitacionales para familias de escasos recursos y/o situación de emergencia habitacional.

Que estas ayudas consistirán en la provisión de materiales, provisión de servicios, equipamiento básico y mano de obra por parte de la Municipalidad de San Martín de los Andes a los beneficiarios del programa, quienes suscriben un Convenio con la Municipalidad de San Martín de los Andes para la devolución de la ayuda recibida.

Que analizados los antecedentes del peticionario y su grupo familiar, se verifica que reúne los requisitos para acogerse al beneficio de ayuda habitacional **con Recupero**.

Que a fin de acceder a estas ayudas, se presentan presupuestos de distintos proveedores los que obran en expediente, resultando el más económico el de:

- **CORRALON PATAGONICO S.A. – CUIT Nº 30-62926009-5**, la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 76 /100 (**\$979.421,76**)

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el Convenio en carácter de **Mejoramiento Habitacional con Recupero** celebrado entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y el **SR. HUENTEO Ramón Luis DNI Nº 23.726.256**, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I por la suma de pesos novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintiuno con 79/100 (**\$979.421,76**) equivalente al cien (100%) por ciento de los presupuestos presentados por el peticionario, en un todo de acuerdo con lo normado en la Ordenanza 11496/17.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE el pago del siguiente proveedor:

- **CORRALON PATAGONICO S.A. – CUIT Nº 30-62926009-5**, la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 76 /100 (**\$979.421,76**)



ARTICULO 3º: ARCHÍVECE copia de los contratos en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 4º: ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat de la Municipalidad de San Martín de los Andes, la administración y entrega al beneficiario de lo necesario para el Mejoramiento Habitacional con Recupero.

ARTICULO 5º: IMPÚTESE, por la Dirección de Estadística y Presupuesto, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese copia a la Secretaría de Desarrollo Social y luego al Archivo Municipal.

a.a

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

A CARGO SECRETARIA
ECONOMIA
Y HACIENDA

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes